

N.º 02/16.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2016.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. DAVID LUQUE PESO
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE

D.ª M.ª JOSÉ MOROS MOLINA

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día nueve de febrero de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, ésta da la bienvenida a todos los asistentes en el salón de Plenos y les pide respeto durante el desarrollo de la sesión.-

Seguidamente y de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 16/16.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE LAS ACTAS DE
LAS SESIONES CELEBRADAS
LOS DÍAS 25/11/15

(EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 15/12/15 (ORDINARIA), 29/12/15 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 19/01/16 (ORDINARIA).-

Se ausenta el Sr. Luque Peso del Salón de Plenos.-

Propuesta la aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 25/11/15 (extraordinaria y urgente), 15/12/15 (ordinaria), 29/12/15 (extraordinaria y urgente) y 19/01/16 (ordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

Se reincorpora el Sr. Luque Peso y se incorporan el Sr. Aumente Rodríguez y la Sra. González Escalante.-

N.º 17/16.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DEL EJERCICIO 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 02/02/16 sobre el resultado de la información pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2014.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento Pleno del ejercicio 2014.-

N.º 18/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2016.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/02/16, así como el informe conjunto de la Intervención General y de la Viceintervención de fecha 21/01/16, el de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 28/01/16 y el del Secretario General del Pleno de fecha 09/02/16, de aprobación inicial del proyecto del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2016.-

A continuación, se procede a transcribir el tenor literal del informe del Secretario General del Pleno:

“INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

A petición de la Excma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba se emite el siguiente informe con respecto al análisis jurídico sobre si el proyecto

de presupuestos generales municipales para 2016 se adecua a la normativa vigente y a los efectos oportunos formulo los siguientes razonamientos y consideraciones jurídicas:

PRIMERA.- Conforme establece el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.-

Se trata en consecuencia de una previsión de ingresos y gastos.-

SEGUNDA.- De un análisis pormenorizado del contenido del informe emitido por la Intervención General municipal y que consta en el expediente incluido en el orden del día del pleno ordinario previsto para el martes día 9 de Febrero, se deduce que el documento comprensivo del proyecto de presupuestos municipales para 2.016 cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondientes a los objetivos de equilibrio y estabilidad presupuestaria, regla de gasto, límite de deuda, ahorro neto positivo y periodo medio del pago a proveedores.-

TERCERA.- Cuestión completamente distinta y que no afecta a la procedencia y viabilidad legal de que el Pleno municipal pueda adoptar válidamente acuerdo con respecto a la aprobación inicial del proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2016 es lo que se refiere a la viabilidad de que durante el presente año, la Corporación municipal pueda formalizar determinadas operaciones de crédito a largo plazo mediante la tramitación de los oportunos expedientes, con destino a la financiación de inversiones previstas en el correspondiente anexo y hasta el límite de crédito presupuestario previsto en el estado de ingresos.-

CUARTA.- En el supuesto de que la Corporación municipal decidiese formalizar durante el presente ejercicio determinadas operaciones de crédito a largo plazo, en función de la cuantía de éstas y del porcentaje que supongan sobre el total acumulado de deuda y siempre que éste supere el 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades, procedería la tramitación del correspondiente expediente de reformulación del plan extraordinario de

reducción de deuda aprobado, en su día, por el Pleno municipal con una vigencia inicial de 5 años y que finaliza en el ejercicio 2018, por lo que procedería, igualmente, en dicho supuesto, elevar la correspondiente solicitud de autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto al contenido de la operación u operaciones de crédito cuya formalización estuviere prevista al tener atribuidas legalmente la Administración autonómica las funciones de tutela financiera sobre las entidades locales andaluzas.-

QUINTA.- Conforme establece la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 por la que se modifica el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.-

SEXTA.- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.-

SÉPTIMA.- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.-

OCTAVA.- Los únicos supuestos legales en los que las Entidades Locales no requerirán autorización preceptiva y harán uso de su autonomía para apelar al crédito son aquellos en los que concurren alguno de los siguientes supuestos:

I.- Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, en los términos del artículo 53.1 del TRLRHL, con ahorro neto positivo, calculado conforme a lo establecido en la Disposición Final 31.ª de la LPGE 2013.-

II. Que el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75 % de los recursos corrientes calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31.ª de la LPGE 2013.-

III. Destinar los recursos financieros obtenidos a la financiación de operaciones

de inversión de acuerdo con lo establecido en la DF 31.^a de la LPGE 2013.-

IV.-Siempre que no estén incluidas en el ámbito objetivo del artículo 53.5 del TRLRHL.-

NOVENA.- Habida cuenta de que, al día de la fecha, el presupuesto municipal es el prorrogado correspondiente al ejercicio 2015, conforme a lo previsto en el artículo 169.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, el funcionario de Habilitación Nacional que suscribe el presente dictamen estima que cualquier demora o aplazamiento que sufra el trámite de aprobación inicial, siempre que no estuviere debidamente motivado o justificado, podría ser muy perjudicial para los intereses municipales y para el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.”-

Asimismo, se conocen las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Mixto (Unión Cordobesa) y Popular, con el siguiente tenor literal:

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO - UNION CORDOBESA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 9 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016.-

ENMIENDA 1.-

Propuesta: Plan Extraordinario contra la exclusión social.-

Justificación: Desde Unión Cordobesa consideramos prioritario apoyar a los que peor lo están pasando. Con esta propuesta pretendemos contratar personal para realizar el mantenimiento sobre todo en el área de infraestructuras. Creemos que con esta enmienda daremos un respiro a muchos cordobeses de los más de 10.000 que se apuntaron al último Plan de la Junta de Andalucía y no fueron de los 400 afortunados que lo consiguieron.-

Partida que disminuye:

Z F10 1532 61900 P VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN.-

Importe: 1.000.000 €.-

Partida que aumenta:

Plan Extraordinario contra la exclusión social (Nueva creación).-

Importe: 1.000.000 €”-

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO - UNION CORDOBESA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 9 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016.-

ENMIENDA 2.-

Propuesta: Subvenciones y Préstamos a tipo cero a autónomos y pequeños emprendedores.-

Justificación: Todos aquellos autónomos y pequeños emprendedores que quieren iniciar su actividad en nuestra ciudad deben contar con el apoyo de nuestro Ayuntamiento en los momentos más difíciles, al comienzo y con lo más importante, la financiación, por eso defendemos esta medida para la creación de empleo.-

Partida que disminuye:

Presupuesto del IMDEEC.-

Prog. 4390 Económica 47900 OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS.-

Importe: 500.000 €.-

Partida que aumenta:

Presupuesto del IMDEEC.-

Subvenciones autónomos y pequeños emprendedores que inician su actividad en nuestra ciudad. (Nueva creación) 250.000 €.-

Préstamos a tipo cero para autónomos y pequeños emprendedores que inician su actividad en nuestra ciudad. (Nueva creación) 250.000 €.-

Importe: 500.000 €.-”-

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO - UNION CORDOBESA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 9 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016.-

ENMIENDA 3.-

Propuesta: Rehabilitar espacios y edificios municipales para albergar la creación de empresas en nuestra ciudad.-

Justificación: Tenemos multitud de edificios e instalaciones municipales infrautilizadas o sin uso, que deberían de tener una utilidad para el principal problema de la ciudad el desempleo, por eso proponemos rehabilitar estos espacios públicos para poder ejercer desde las mismas actividades, mediante alquileres subvencionados, de forma que fomentemos actividades empresariales que sean generadoras de empleo.-

Partida que disminuye:

Estudio previo para valorar económicamente a lo largo de los cuatro años.-

Importe: Sin cuantificar.-

Partida que aumenta:

Importe:”

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO - UNION CORDOBESA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 9 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016.-

ENMIENDA 4.-

Propuesta: Plan de bonificaciones en los Impuestos y Tasas municipales a los autónomos y pequeños emprendedores.-

Justificación: Todos aquellos autónomos y pequeños emprendedores que quieren iniciar su actividad en nuestra ciudad deben contar con el apoyo de nuestro Ayuntamiento en los momentos más difíciles, al comienzo y con lo más importante, la financiación, por eso defendemos esta medida para la creación de empleo.-

Partida que disminuye:

Estudio previo para valorar económicamente a lo largo de los cuatro años.-

Importe: Sin cuantificar.-

Partida que aumenta:

Importe:"

"ENMIENDA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO - UNION CORDOBESA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 9 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016.-

ENMIENDA 5.-

Propuesta: Subvencionar los gastos de luz y agua de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad.-

Justificación: Es nuestra obligación potenciar todas las actividades deportivas, sobre todo en las que estén implicados los menores, dada la alta tasa de obesidad infantil que padecemos en nuestra sociedad. Por ello proponemos desde el incremento de actividades formativas sobre una buena alimentación como la promoción de una vida saludable y actividad deportiva. No podemos permitir que ningún niño se quede sin hacer deporte por no poder hacer frente a unos gastos.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (-25 %).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (-25 %).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (-25 %).-

Z A12 9201 22601 0 Protocolo. Atenciones Protocolarias. (-25 %).-

Importe: 220.310,39 €-

Partida que aumenta:

Subvención de los gastos de luz y agua de las instalaciones deportivas.-
(nueva creación).-

Importe: 220.310,39 €"-

"ENMIENDA LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE 9 DE FEBRERO DE 2016 SOBRE DICTAMEN DE LA

COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2016.-

Enmienda núm. 1 a la Totalidad del Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

El expediente del Presupuesto analiza la carga financiera prevista para 31/12/2015 dentro de la documentación del Estado de la Deuda elaborado por la tesorería municipal del que se deduce un porcentaje de deuda viva de 84,13 por ciento y un ahorro neto positivo de 9,741 por ciento.-

El porcentaje del 84,13% no supera el límite legal del 110%. No obstante, dicho porcentaje incumple los requisitos exigidos de endeudamiento para la concertación de deuda, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento acordó en Pleno de 11 de junio 2013 un Plan de Saneamiento Financiero y Reducción de la Deuda 2013-2018 hasta alcanzar el 75 por ciento en un plazo de 5 años y que en el mismo estaba previsto que a 1/06/2016 se lograra un porcentaje de 76,23% por ciento.-

Según los cálculos reflejados en la documentación del presupuesto, el volumen total de endeudamiento de los ingresos corrientes liquidados o devengados, según las cifras recogidas en el Informe de Intervención e Informe Económico Financiero de los estados contables consolidados, es superior a día de hoy al marcado en el Plan de Saneamiento Financiero y Reducción de la Deuda 2013-2018.-

Así, la Intervención sostiene en su informe sobre el Presupuesto que “El porcentaje del 84,13% no supera el límite legal del 110%. No obstante, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento acordó en Pleno un Plan de reducción de deuda aún vigente tendente a alcanzar el 57% de deuda viva en un plazo de 5 años y que en el mismo estaba previsto que a 01/06/2016 se alcanzaría un porcentaje de 76,23% y un 57,85% a 01/06/2018, deberán adoptarse las medidas oportunas para que puedan cumplirse los objetivos marcados en el citado Plan o bien modificar el mismo”. En consecuencia, y atendiendo al apartado 6 del artículo 3 de la Ley 18/2014 de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión en el caso de un incumplimiento de los citados planes de reducción de la deuda. Esta misma circunstancia se recuerda por el Ministerio de Hacienda en su nota informativa de 29 de enero de 2016 publicada en la Oficina Virtual para la coordinación con las Entidades Locales.-

De esta forma las inversiones financiadas mediante la operación de endeudamiento de 11.500.000 euros proyectada en el Presupuesto no podrían

realizarse ya que sería condición necesaria cumplir con los compromisos de endeudamiento fijados en el escenario 2013-2018.-

En consecuencia, se propone la retirada del proyecto de Presupuesto por contemplar inversiones inciertas por una cuantía de 11.500.000 euros con cargo a unas operaciones de préstamos que, a día de hoy, no es posible concertar, y cuya firma en el futuro es una incógnita dado el incumplimiento de los niveles de deuda establecidos en el Plan de Saneamiento Financiero y Reducción de la Deuda 2013-2018 y la prohibición taxativa establecida en la Ley 18/2014 y recordada en la nota informativa del Ministerio de hacienda de 20 de enero de 2016.”-

“ENMIENDA PARCIAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE 9 DE FEBRERO DE 2016 SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2016.-

Nota aclaratoria de elaboración de enmiendas:

A. La Enmienda número 2 incrementa el estado de ingresos del Anexo de Inversiones por enajenación de inmueble.-

B. Las Enmiendas número 3 hasta a la número 28 modifican el estado de gastos sin alterar la suma en cada una de las cuantías consignadas a Préstamo, Ingresos Corrientes, Subvención Junta de Andalucía, Subvención MHAP del Gobierno de España y Contribuciones Especiales. Contienen las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer según la suma de los ingresos previstos por conceptos.”-

“Enmienda núm. 2 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS. NUEVA.-

H 00 – 61900 Otros ingresos patrimoniales 5.000.000,00 €-

Realización IV Plan 50 Obras/50 Barrios.-

ESTADO DE GASTOS.-

0 F10 - 1532 - 60901 P DIST. CENTRO VÍA PÚBLICA. OT. INVERS. INF. Y BIENES USO GRAL 454.545,46 €-

1 F10 - 1532 - 60901 P DIST. SUR VIA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL 454.545,46 €-

2 F10 - 1532 - 60901 P DIST. LEVANTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL 454.545,46 €-

3 F10 - 1532 - 60901 P DIST. LEVANTE. VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL 454.545,46 €-

4 F10 - 1532 - 60901 P DIST. NORTE SIERRA VIA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL 454.545,46 €-

5 F10 - 1532 - 60901 P DIST. NOROESTE. MATENIM. VÍA PCA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL	454.545,46 €-
6 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PONIENTE NORTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIEN. USO GRAL	454.545,46 €-
7 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PONIENTE SUR VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL	454.545,46 €-
8 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PERIURBANO OESTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. BIENES USO GRAL	454.545,46 €-
9 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PERIURBANO ESTE VIA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL	454.545,46 €-
Z F10 - 1532 - 60901 0 VIA PÚBLICA. OT. INVERS. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL	54.545,46 €-

Justificación: Se propone seguir con la política de equilibrio de los barrios iniciada hace tres años.”-

“Enmienda núm. 3 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

A 13 – 72000 Subvención Cap. MHAP del Estado	2.500.000,00 €-
--	-----------------

Estación Metrotrén Parque Joyero.-

Construcción del Centro de Exposiciones Ferias y Convenciones.-

ESTADO DE GASTOS.-

0 A13 - 3340 - 63200 Presidencia. Inv. Rep. Edificios y otras construcciones	70.000,00 €-
--	--------------

0 A13 - 3340 - 63201 Presidencia. Estación Metrotrén Parque Joyero	1.800.000,00 €-
--	-----------------

Justificación: Continuar con dos proyectos estratégicos importantes para la ciudad.”-

“Enmienda núm. 4 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo	750.000,00 €-
--------------------	---------------

Plan de Asfaltado.-

ESTADO DE GASTOS

F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN	750.000,00 €-
--	---------------

Justificación: Seguir con la mejora de la pavimentación de la red viaria de la ciudad.”-

“Enmienda núm. 5 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.-	800.000,00 €-
----------------------	---------------

PMUS Ciudad Jardín.-

ESTADO DE GASTOS

7 F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN	800.000,00 €-
--	---------------

Justificación: Poner en marcha un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Ciudad Jardín para acabar con las disfuncionalidades que sufre el barrio.”-

“Enmienda núm. 6 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 900.000,00 €-

Proyecto Parque de Levante y Canal.-

ESTADO DE GASTOS.-

2 F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN 900.000,00 €-

Justificación: Parque de Levante y Canal.”-

“Enmienda núm. 7 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 700.000,00 €-

Plan de Equipamientos Culturales.-

ESTADO DE GASTOS.-

C41 3340 63200 CULTURA INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONST.400.000,00 €-

C43 3321 62800 BIBLIOTECA. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS
150.000,00 €-

C44 3330 62300 MUSEOS. MAQUIN. INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE
150.000,00 €-

Justificación: Plan de Equipamientos Culturales para potenciar las infraestructuras y equipamientos culturales y salas de estudio.”-

“Enmienda núm. 8 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 1.688.000,00 €-

Plan de Equipamientos Deportivos.-

ESTADO DE GASTOS.-

B22 3410 71000 TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES 938.000,00 €-

B22 3410 71001 TRANSF. AL IMDECO POLIDEPORTIVO JUVENTUD
750.000,00 €

Justificación: Plan de Equipamientos Deportivas para potenciar las infraestructuras y equipamientos y Renovación Polideportivo de la Juventud.”-

“Enmienda núm. 9 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 300.000,00 €-

Se propone un Plan de Seguridad.-

ESTADO DE GASTOS.-

A01 1320 62300 Policía Local. Maquinaria, Instal. Utillaje 300.000,00 €-

Justificación: Plan de Equipamiento e Instalaciones para reforzar la Policía Local.”-

“Enmienda núm. 10 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 704.008,00 €-

Se propone un Plan de Modernización y Administración Electrónica.-

ESTADO DE GASTOS.-

H24 9201 62300 C.P.D. MAQUINARIA, INSTALAC. TÉC. Y UTILLAJE.-
50.000,00 €-

H24 9201 62600 C.P.D. INVERSIONES EQUIPOS 254.008,00
€-

H24 9201 62700 C.P.D. INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN 200.000,00 €-

H24 9201 64100 C.P.D. GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
200.000,00 €-

Justificación: Plan de Modernización y Administración Electrónica para mejorar
la transparencia, la gestión del propio Ayuntamiento y acercarlo al ciudadano.”-

“Enmienda núm. 11 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 300.000,00 €-

Se propone un Plan de Modernización Hacienda.-

ESTADO DE GASTOS.-

Z H00 1511 60900 HACIENDA. INV. REPOS. INFR. Y BIENES USO GRAL.
100.000,00 €-

Z H00 3360 63200 HACIENDA. INV. REPOS. EDIF. Y OTRAS CONST.
100.000,00 €-

Z H00 9311 64100 HACIENDA. GASTOS EN APL. INFORMÁTICAS
100.000,00 €-

Justificación: Plan de Modernización de Hacienda para mejorar el
funcionamiento, transparencia y procedimientos rendición de cuentas.”-

“Enmienda núm. 12 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 142.000,00 €-

Se propone un Plan de Modernización Gestión.-

ESTADO DE GASTOS.-

H28 9330 63200 GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO. INV. REF. EDIFICIOS MUN.
100.000,00 €-

H28 9204 62500 GESTIÓN Y EQUIPAMIENTOS. MOBILIARIO 42.000,00 €-

Justificación: Plan de remodelación edificios municipales para hacer el
consistorio más habitable y funcional.”-

“Enmienda núm. 13 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 400.000,00 €-

Se propone un Plan de Renovación Equipamientos Ciudadanos.-

ESTADO DE GASTOS.-

A30 9240 62500 PARTIC. CIUD. MOBILIARIO Y ENSERES 150.000,00 €.-

A30 9240 63200 PARTIC. CIUD. REMODELACIÓN CENTROS 250.000,00 €.-

Justificación: Plan de Renovación Equipamientos Ciudadanos.”-

“Enmienda núm. 14 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 500.000,00 €.-

Se propone un Plan Director Equipamientos Sociales

ESTADO DE GASTOS.-

E10 2310 63200 SER. SOC. REMODELACIÓN CENTROS 200.000,00 €.-

E18 2312 62500 MAYORES. MOBILIARIO Y ENSERES 100.000,00 €.-

E18 2312 63200 MAYORES. REMODELACIÓN DE CENTROS 200.000,00 €.-

Justificación: Plan de Modernización de Centros más sostenibles y habitables.”-

“Enmienda núm. 15 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 400.000,00 €.-

Se propone la puesta en marcha de la Ciudad de los Jóvenes.-

ESTADO DE GASTOS.-

E50 3371 60900 JUVENTUD. OTRAS INVERS. INFR. Y BIENES USO GRAL.

400.000,00 €.-

Justificación: Un nuevo espacio para la Juventud.”-

“Enmienda núm. 16 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes.- 690.298,95 €.-

COLUZE/Eficiencia energética.-

ESTADO DE GASTOS.-

F30 1650 61900 ALUMBRADO. INVERSIONES EN REPOSICIÓN

690.298,95 €.-

Justificación: Plan de Eficiencia y Ahorro Sostenible Iluminación.”-

“Enmienda núm. 17 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes 250.000,00 €.-

Plan de mejora del Zoológico.-

ESTADO DE GASTOS.-

F70 3370 62200 ZOOLOGICO. EDIFICIOS Y OTRAS CONST 200.000,00 €.-

F70 3370 62300 PARQUE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE 50.000,00

€

Justificación: Continuar con las mejoras en el Parque Zoológico.”-

“Enmienda núm. 18 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes 115.000,00 €-
 Se propone acondicionamiento solar para Aparcamiento en Vistalegre.-
 ESTADO DE GASTOS.-
 2 F10 - 1532 - 60901 VIA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL
 115.000,00 €-
 Justificación: Mejora de un aparcamiento improvisado.”-
 “Enmienda núm. 19 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-
 ESTADO DE INGRESOS.-
 Ingresos Corrientes. 760.000,00 €-
 Plan de señalización e itinerarios peatonales.-
 ESTADO DE GASTOS.-
 A50 1330 61900 MOVILIDAD. SEÑALIZACIÓN 760.000,00 €-
 Justificación: Continuar con las mejoras de señalización.”-
 “Enmienda núm. 20 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-
 ESTADO DE INGRESOS.-
 Ingresos Corrientes.- 250.000,00 €-
 Plan Inversiones Jardín Botánico y Ciudad de los Niños.-
 ESTADO DE GASTOS.-
 JUVENTUD. OTRAS INVERS. NAVS. INFRAEST. Y B 75.000,00 €-
 JARDIN BOTANICO 175.000,00 €
 Justificación: Mejoras en las instalaciones y equipamientos de la Ciudad de los Niños y el Jardín Botánico.”-
 “Enmienda núm. 21 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-
 ESTADO DE INGRESOS.-
 Ingresos Corrientes 50.000,00 €-
 Plan de Seguridad y salud laboral.-
 ESTADO DE GASTOS.-
 H30 9206 62300 RRHH-PERSONAL. MAQ. INSTALAC. Y UTILLAJE
 30.000,00 €-
 H30 9206 62600 RRHH-PERSONAL. INVER. EQUIPOS INF. 20.000,00 €-
 Justificación: Reforzar las seguridad y salud laboral.”-
 “Enmienda núm. 22 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-
 ESTADO DE INGRESOS.-
 Ingresos Corrientes. 275.000,00 €-
 Mercados de la Corredera y Lepanto.-
 ESTADO DE GASTOS.- 75.000,00 €-
 Justificación: Continuar con las mejoras de los Mercados de la Corredera y Lepanto.”-
 “Enmienda núm. 23 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-
 ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes	275.000,00 €-
Programa de Viveros e Investigación.-	
ESTADO DE GASTOS.-	275.000,00 €-
Justificación: Impulsar el emprendimiento y el empleo.”-	
“Enmienda núm. 24 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-	
ESTADO DE INGRESOS.-	
Ingresos Corrientes.-	605.000,00 €-
Plan de mejora del Casco Histórico GMU.-	
ESTADO DE GASTOS.-	
B21 1511 71108 Plan de mejora del Casco Histórico GMU	605.000,00 €-
Justificación: Continuar con rehabilitación y mejora del Casco Histórico para hacerlo más habitable y atractivo al mundo.”-	
“Enmienda núm. 25 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-	
ESTADO DE INGRESOS.-	
Ingresos Corrientes	12.000,00 €-
Ayuda labor Humanitaria Fundación Bangassou.-	
ESTADO DE GASTOS.-	
E70 2314 78001 Coop.y solid. Subvenciones Acción Humanitaria	12.000,00 €-
Justificación: Continuar con la colaboración que venía realizando el Ayuntamiento en la labor humanitaria de la Fundación Bangassou en África.”-	
“Enmienda núm. 26 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-	
ESTADO DE INGRESOS.-	
Ingresos Corrientes	62.000,00 €-
Ayudas a colectivos sociales.-	
ESTADO DE GASTOS.-	
E70 2314 78001 Coop. y Solidaridad. Subv. Cooperación	62.000,00 €-
Claretiana Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Piedad	5.000,00 €-
Sociedad San Vicente de Paul	5.000,00 €-
SERV SOC ASOC FUENTE DE VIDA	7.000,00 €-
SERV SOC AS ESTRELLA AZAHARA	5.000,00 €-
ADEVIDA	5.000,00 €-
PROYECTO HOMBRE	20.000,00 €-
RED MADRE	5.000,00 €-
PROLIBERTAS	10.000,00 €-
Justificación: Continuar con la colaboración del Ayuntamiento en la labor social que vienen realizando estos colectivos.”-	
“Enmienda núm. 27 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-	
ESTADO DE INGRESOS.-	
Préstamo	100.000,00 €-

Renovación flota parque móvil.-

ESTADO DE GASTOS.-

F40 9200 62400 Parque Móvil. Elemento de Transporte 100.000,00 €.-

Justificación: Renovación flota parque móvil.”-

“Enmienda núm. 28 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Préstamo 200.000,00 €.-

Plan obras avenida Ollerías.-

ESTADO DE GASTOS.-

0 F10 - 1532 - 60901 VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL

200.000,00 €.-

Justificación: Renovación flota parque móvil.”-

“Enmienda núm. 29 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2016.-

Sobre convenios suscritos con las CC.AA en materia de Gasto social.-

El proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local dentro del extremo esencial de la existencia de crédito adecuado y suficiente a comprobar en fiscalización limitada previa que: “En los caso en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten efectividad”.-

A la vista de cuanto acontece, la Intervención considera en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto, que teniendo en cuenta que a los gastos derivados de estos Convenios se les está dando naturaleza afectada, debería incluirse un procedimiento expreso en las Bases de Ejecución de la no disponibilidad de los créditos correspondientes para este ejercicio en tanto en cuanto se acredite el compromiso firme de aportación con las correspondientes resoluciones.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal Popular, seguidamente las 5 Enmiendas del Grupo Municipal Mixto (Unión Cordobesa), posteriormente las Enmiendas de la 2 a la 29 del Grupo Municipal Popular y por último el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública.-

Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto (Unión Cordobesa).-

Enmiendas del Grupo Municipal Mixto (Unión Cordobesa):

Enmienda 1.- Plan Extraordinario contra la exclusión social.-

Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (Unión Cordobesa) (1) y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba.-

Enmienda 2.- Subvenciones y Préstamos a tipo cero a autónomos y pequeños emprendedores.-

Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (Unión Cordobesa) (1) y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba.-

Enmienda 3.- Rehabilitar espacios y edificios municipales para albergar la creación de empresas en nuestra ciudad.-

Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (Unión Cordobesa) (1) y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba.-

Enmienda 4.- Plan de bonificaciones en los Impuestos y Tasas municipales a los autónomos y pequeños emprendedores.-

Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (Unión Cordobesa) (1) y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba.-

Enmienda 5.- Subvencionar los gastos de luz y agua de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad.-

Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (Unión Cordobesa) (1) y 2 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba.-

Seguidamente se somete a votación las Enmiendas del Grupo Municipal Popular, de la n.º 2 a la n.º 29.-

Enmienda 1.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 2.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 3.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los

Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 4.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 5.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 6.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 7.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 8.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 9.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 10.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 11.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 12.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 13.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los

Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 14.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 15.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 16.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 17.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 18.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 19.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 20.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 21.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 22.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 23.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los

Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 24.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 25.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 26.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 27.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 28.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Enmienda 29.- Rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

Por último, se vota el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Gestión y Administración Pública que es aprobado por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), y Ciudadanos-Córdoba (2) y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (Unión Cordobesa) (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2016, que incluye:

1.- Los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose económico:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
---------	------------	--------------

Ayuntamiento de Córdoba	298.852.804,88	298.852.804,88
Instituto Municipal de Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba"	4.699.654,00	4.699.654,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	15.632.169,51	15.632.169,51
Instituto Municipal de Deportes	9.070.028,39	9.070.028,39
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico y Empleo	3.307.000,00	3.307.000,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.035.806,78	3.035.806,78
AUCORSA.-Autobuses de Córdoba S. A.	30.781.494,00	30.791.636,56
EMACSA.-Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A.	46.658.320,00	48.068.574,00
SADECO.-Saneamientos de Córdoba S. A.	50.235.178,00	50.288.712,00
VIMCORSА.-Viviendas de Córdoba S. A.	17.158.435,00	16.394.274,00
CECOSAM.-Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A.	2.752.126,76	2.759.705,93
Consortio de Turismo	1.114.413,54	1.114.413,54
Consortio Orquesta de Córdoba	2.849.119,10	2.849.119,10

2.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, así como las del Consortio Orquesta de Córdoba que se anexan al Expediente.-

3.- Los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consortio de Turismo y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de 395.725.567,45 € en su Estado de Ingresos y 395.008.218,72 € en el de Gastos.-

4.- Las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente junto a la transformación de las siguientes Plazas:

Dicha plantilla queda diligenciada por el Secretario General del Pleno diligenciado en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

CATEGORIA A TRANSFORMAR				CATEGORIA TRANSFORMADA				DIFERENCIAS					Nº PLAZA	
REG	N PL	CATEGORIA	GR CD / NIV	REG	N PL	CATEGORIA	GR CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL		TOTAL
F	4	AUX. COCINA	C2 14	L	4	OFICIAL 2ª CIUDADOR	C 6	48.023,40	-18.788,62	199,23	-21.242,06	9.792,84	17.984,80	2863, 2865, 2864, 2691
F	10	CONDUCTOR/A BOMBEROS	C2 15	F	10	BOMBERO/A CONDUCTOR/A	C2 15	0,00	0,00	-693,77	-297,34	-346,60	-1.337,71	1403, 2686, 2684, 1395, 2685, 1404, 1381, 1384, 1383, 1386
F	1	CONDUCTOR/A BOMBEROS	C2 15	F	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	5.734,81	1.795,65	5.800,12	2.485,76	881,93	16.698,26	1.388
F	6	PROFESOR/A ORQUESTA	A2 19	F	6	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	0,00	0,00	7.983,29	3.421,37	181,86	11.586,53	216, 222, 211, 212, 217, 220
F	2	DOCUMENTALISTA	A2 19	F	2	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	2.323,17	1.051,45	2.897,79	1.241,91	1.020,36	8.534,68	1949, 2693
L	1	DELINEANTE	A 4	F	1	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2 19	-6.832,09	6.425,65	4.270,38	7.589,45	535,01	11.988,41	2.098
L	1	AUXILIAR CAJERO	B 5	F	1	EDUCADOR/A SOCIAL	A2 19	-7.025,12	6.425,65	7.253,84	7.589,45	1.621,28	15.865,11	2.401
L	1	PORTERO	B 8	F	1	EDUCADOR/A SOCIAL	A2 19	-5.728,16	6.425,65	7.376,47	7.589,45	1.863,26	17.526,68	2.555
F	1	PROFESOR/A ORQUESTA	A2 19	F	1	INGENIERO/A TECNICO/A	A2 19	0,00	0,00	1.330,55	570,23	30,31	1.931,09	214
TOTAL TRANSFORMACIONES								36.496,02	3.335,43	36.417,92	8.948,22	15.580,25	100.777,84	

y a la amortización de las siguientes Plazas:

REG	NUM PLAZAS	CATEGORIA / PUESTO TRABAJO	GR CD / NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL	Nº PLAZA
F	1	AUXILIAR DE CLÍNICA	C2 14	9.216,44	4.697,15	12.391,19	5.310,51	8.172,56	39.787,86	1522
F	3	DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA	A2 19	42.591,52	19.276,95	53.126,17	22.768,35	34.228,59	171.991,58	1532, 1534, 1535
F	1	MOZO/A	E 12	7.755,37	3.677,39	11.465,14	4.913,65	8.593,77	36.405,32	1642
F	1	OFICIAL COCINA	C2 15	8.462,37	4.630,00	11.766,55	5.042,81	7.729,60	37.631,33	2730
F	1	OFICIAL LAVANDERIA	C2 15	8.462,37	4.630,00	11.766,55	5.042,81	7.729,60	37.631,33	2731
L	2	AUXILIAR CLINICA	C 6	38.971,84	0,00	20.059,68	0,00	18.624,44	77.655,96	2289, 2291
L	1	AUXILIAR COCINA	C 6	19.485,92	0,00	10.029,84	0,00	9.312,22	38.827,98	2690
L	1	LIMPIADOR/A	C 8	18.295,08	0,00	9.486,88	0,00	8.765,21	36.547,17	2448
TOTAL AMORTIZACIONES				153.240,90	36.911,49	140.092,00	43.078,13	103.155,99	476.478,53	

5.- Relación de cargos que actualmente desempeñan el puesto con dedicación exclusiva y parcial, de conformidad con el acuerdo plenario n.º 171/15 de 30 de junio, así como determinación de las cuantías de los concejales sin dedicación y las asignaciones a los Grupos Políticos:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323,00 €
TENIENTES DE ALCALDE (5)	52.841,00 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853,00 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850,00 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850,00 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850,00 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS-CÓRDOBA (1)	49.850,00 €

PORTAVOZ GRUPO MXTO (1)	49.850,00 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871,00 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871,00 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640,00 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904,00 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €
---	-------------

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €-

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €-

Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €-

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €-

SEGUNDO: Someter dicho Acuerdo a información pública por un plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.-

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.-

N.º 19/16.- PATRIMONIO.- 4. PROPOSICIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN, DE DESESTIMAR EL RECURSO FORMULADO POR D. MIGUEL

ZAMORA GARCÍA, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO N.º 293/15, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE 2014 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día la Proposición del Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, de fecha 02/02/16 de desestimar el recurso formulado por D. Miguel Zamora García, contra el acuerdo plenario n.º 293/15, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Catálogo de Caminos Públicos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Desestimar el recurso formulado por D. Miguel Zamora García con D.N.I. número 30.817.447-T, como nudo propietario de la finca Villa Alicia, en su nombre y en representación del resto de herederos, por entender que no concurren los presupuestos para ser invalidado el acuerdo impugnado, relativo al “Camino de Villa Alicia” al no fundarse el referido recurso en ningún supuesto de nulidad como de anulabilidad de los contemplados en los art. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

Que a mayor abundamiento, el referido acuerdo en modo alguno resultaría lesivo para los derechos del reclamante, ya que el mismo satisface, parcialmente, sus pretensiones al acordar la no inclusión del “Camino de Villa Alicia” en el Catálogo de Caminos Públicos.-

Toda vez que corresponde informar que el Ayuntamiento Pleno de la Corporación, en ejercicio de una potestad Administrativa regulada por Ley, y en defensa del “interés general”, acuerda el inicio de un expediente administrativo de investigación de la situación física y jurídica del Camino de Villa Alicia, en cuyo procedimiento administrativo este reclamante, lejos de soportar una situación de indefensión, tendrá derecho a aportar cuantos testimonios, documentos y pruebas sean conducentes a dilucidar la titularidad dominical de este Camino, que no es otra que la perseguida por esta Corporación Municipal.-

N.º 20/16.- IMDEEC.- 5. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, PARA DESISTIR DEL ACUERDO PLENARIO N.º 159/13, DEL PLENO DE 14 DE MAYO DE 2013, RELATIVO A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL Y EXTINGUIR LA COMISIÓN MIXTA CREADA AL EFECTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Proposición de la Sra.

Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad, así como el Dictamen en la Comisión Permanente de Desarrollo, Infraestructuras y Medio Ambiente extraordinaria y urgente, de fecha 8/02/16 para desistir del Acuerdo Plenario n.º 159/13, del Pleno de 14 de mayo de 2013, relativo a la disolución y liquidación de este Organismo Autónomo Municipal y extinguir la Comisión Mixta creada al efecto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA: Desistir del Acuerdo Plenario N.º 159/13, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2013, relativo a la disolución y liquidación de este Organismo Autónomo Municipal, al haber salido el Ayuntamiento de Córdoba del Plan de Ajuste y por ende haber desaparecido la circunstancia esencial que fundamentaba su disolución.-

En consecuencia, queda extinguida la Comisión Mixta, creada al efecto en el referido acuerdo plenario.-

N.º 21/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN SOLAR SITUADO EN CTRA. DE TRASSIERRA N.º 20, ESQUINA CON C/ VICENTE DE LOS RÍOS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 2/02/16, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en solar situado en Ctra. de Trassierra n.º 20, esquina con C/ Vicente de los Ríos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción y Desestimarlas por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planteamiento, del que deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en Avda. de Trassierra n.º 20 esquina C/Vicente de los Ríos, promovido por D. Diego Aranda Rabas, en representación de AHPRISUR, S.L.-

TERCERO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro,

publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

N.º 22/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, EN RELACIÓN A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS, AL REGISTRO DE SOLARES Y AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 2/02/16, relativo a la relación a la inspección técnica de edificios, al registro de solares y al fomento de la rehabilitación.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar los trámites y gestiones para la formulación del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de edificaciones.-

SEGUNDO: Iniciar los trámites y gestiones para la formulación del proyecto de Ordenanza Municipal para la creación, organización y puesta en marcha del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.-

TERCERO: Iniciar los trámites y gestiones para el Estudio de la Implementación de medidas de fomento y ayuda para el cumplimiento del deber de conservación así como para la rehabilitación urbana.-

CUARTO: En tanto se produce la entrada en vigor de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificaciones, el calendario de plazos de entrega del Informe de la ITE, aprobado mediante acuerdo plenario n.º 247/14, de 30 de julio de 2014, quede transitoriamente modificado en lo que se refiere a aquellos supuestos en que la fecha límite de entrega fue el 31/12/15, para los cuales se amplía el plazo al 31/12/16.-

N.º 23/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS NULOS DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE Y LICENCIA DE OBRA MAYOR EN AVDA. DEL GRAN CAPITÁN 23 DE CÓRDOBA Y DENEGACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha

2/02/16, y tras la petición del Portavoz del Grupo Municipal Popular se rectifica el epígrafe que figura en el Orden del Día para que no de lugar a confusión, quedando como a continuación sigue: Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de no admitir a trámite el expediente de revisión de oficio de actos nulos de la modificación de Estudio de Detalle y licencia de obra mayor en Avda. del Gran Capitán 23 de Córdoba y denegación de la licencia de primera ocupación.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: No admitir a trámite la instancia para revisar de oficio: La Modificación de Estudio de Detalle, aprobada el 3-6-10, ni la Licencia de Obra Mayor número 575/12, otorgada el 27-12-12, en base al Reformado del Proyecto Básico que ampara edificio para: 29 Oficinas (5.439,38 m²), 1 local comercial (2.483,24 m²), almacén o archivo (2.866,14) y 299 aparcamientos de vehículos y 150 de bicicletas (10.415,08 m²), que se ejecutó en Avda. de Gran Capitán n.º 23, de Córdoba, al no existir en dichos actos causa de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de su Procedimiento Administrativo Común, habiéndose acreditado el 19 de enero de 2016 que en el Registro de la Propiedad número UNO de los de Córdoba, se ha diferenciado el uso de almacén para uso administrativo, del uso de oficinas y de almacén del comercial.-

SEGUNDO: En consecuencia continuar con la tramitación del procedimiento para licencia de utilización, en la que los técnicos del Servicio de Licencias deben comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a las Licencias otorgadas (art. 7. d) del Decreto 60/10, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).-

TERCERO: Notificar el anterior acuerdo, a los interesados significándoles que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto

expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.-

CUARTO: Trasladar a los Servicios de: Planeamiento y de Licencias de esta GMU para su conocimiento y coordinación.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 24/16.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 13/01/16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) HASTA EL 22/01/16 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones celebradas los días 13/01/16 (extraordinaria y urgente), 15/01/16 (ordinaria) y 22/01/16 (ordinaria).-

N.º 25/16.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 26/01/16, DE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de Intervención de fecha 26/01/16, de ausencia de fiscalización del expediente de prórroga y revisión de precios del contrato de mantenimiento de calefacción y agua caliente en Colegios Públicos y Edificios Municipales, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.-
--

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. En fecha 17 de diciembre de 2015 ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el expediente relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE EN COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, acompañado de informe de la Jefatura del Departamento de Recursos Internos en el que se pone de manifiesto que se tomó razón del Decreto relativo a la prórroga y revisión de precios del citado contrato sin que se hubiese efectuado la pertinente fiscalización previa, habida cuenta de las circunstancias acontecidas expuestas en el citado informe.-

SEGUNDO. Se acompaña al expediente el citado Decreto n.º 14.443, de 17 de diciembre de 2015, dictado sin la preceptiva fiscalización previa, tal y como se ha expuesto.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. El Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento (BOP n.º 29, de 16 de febrero de 2009) dispone en su artículo 239, dedicado a la “omisión de intervención”:

1. “En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.-
2. Si el Interventor General observara que se ha tramitado un expediente sin previa fiscalización, lo manifestarán a la autoridad que hubiera iniciado aquél y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el titular del área municipal de que aquélla proceda someter lo actuado a la decisión del Pleno Municipal.-

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, a juicio del interventor, se hayan producido en el momento en que se adoptó el acto sin fiscalización o intervención previa.-
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.-
- c) La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.-

Al expediente se unirá, con carácter preceptivo un informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto del informe de intervención.-”

SEGUNDO. La Base 57.^a de Ejecución del Presupuesto de este

Ayuntamiento viene a modular lo previsto en el citado Reglamento Orgánico para determinados supuestos, disponiendo que "De conformidad con lo establecido en el Art. 239 del Reglamento Orgánico relativo a los supuestos de ausencia de fiscalización, cuando no se encuentre en los expedientes ninguna deficiencia sustancial, al margen de la omisión de la fiscalización, al expediente se unirá, con carácter preceptivo un informe del servicio que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes. Del citado expediente se dará cuenta al Pleno, dando traslado de lo acordado a la Intervención General".-

TERCERO. Asimismo, el art. 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, considera como infracción muy grave "la omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria".-

CONCLUSIONES:

Según las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, el régimen de fiscalización general que se aplicará a todos los expedientes será el de fiscalización limitada previa (artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), limitándose a verificar para aquellos expedientes cuya casuística esté prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto, los extremos que en las mismas figuran.-

El funcionario que suscribe, en el ejercicio de la función interventora regulada en el artículo 219.2 del TRLRHL y atendiendo a los fundamentos jurídicos expuestos, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto, ha procedido a verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
• La existencia de crédito presupuestario y su adecuación a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer:-	X	
• Cumplimiento del Art. 174 TRLRHL si el compromiso de gasto a contraer es de carácter plurianual ¹ .-	X	
• Las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.-	X	

¹ Se inicia en el propio ejercicio. Los compromisos de gasto son objeto de

adecuada e independiente contabilización. El gasto no supera los cuatro ejercicios, no existiendo limitación en relación a créditos de ejercicios futuros por no tratarse de los supuestos de los apartados a) y e) del citado artículo.-

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
<ul style="list-style-type: none"> • Informe-Propuesta del Dpto. Contratación en el que se acredita: <ul style="list-style-type: none"> - que la prórroga propuesta cumple con las estipulaciones contenidas en la Ley de Contratos y en cualquier otra legislación aplicable.- - Que la prórroga se encuentra prevista en el Pliego.- - Que se ejercita antes de finalizar el contrato y no se superan los límites de duración previstos en el pliego.- 	X	
<ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la Revisión de Precios, consta en el Informe-Propuesta del Dpto. De Contratación: <ul style="list-style-type: none"> - que se cumplen los requisitos de la legislación en materia de contratación administrativa.- - que no está previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato la improcedencia de la revisión.- 	X (1)	
<ul style="list-style-type: none"> • Conformidad del contratista en los supuestos en que el contrato exceptúe la obligatoriedad de la misma para aquél.- 	X	

(1) La revisión de precios se realiza teniendo como referencia el precio originario del contrato, así como la variación del IPC habida desde octubre de 2012 hasta octubre de 2015. Este cálculo se justifica por el servicio gestor argumentando la falta de revisión de precios en el acuerdo de la primera prórroga. Sin embargo, esta Intervención General considera que debía haberse dado cumplimiento estricto a lo dispuesto en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

Teniendo en cuenta que a falta de la ausencia de fiscalización no se encuentra en el expediente ninguna otra deficiencia sustancial, resultaría de aplicación lo previsto en la Base 57.^a de Ejecución del Presupuesto. Por tanto, visto el informe explicativo de la Jefatura del Departamento de Recursos

Internos sobre la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, se procede a remitir el presente informe al Pleno para su toma de conocimiento.”-

N.º 26/16.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 436 SOBRE NOMBRAMIENTOS DE LOS CARGOS Y DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES, DE ALGUNOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 436 sobre nombramientos de los cargos y dedicaciones exclusivas y parciales, de algunos miembros del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para fijar, a propuesta de su Presidencia, la relación de cargos de la Corporación que, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, habrán de desempeñar funciones de Gobierno en la Entidad y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad y al régimen de su dedicación horaria, si ésta es parcial.-

Por acuerdo número 171/15 de 30 de junio se procedió a la aprobación de la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones, así como las indemnizaciones correspondientes por asistencia a sesiones plenarias.-

En aplicación de los indicados preceptos normativos y a la vista de la propuesta formulada por el portavoz del grupo municipal Partido Popular vengo en disponer:

Primero.- El nombramiento con efectos del 19/01/2016, fecha en la que el Excmo. Ayuntamiento Pleno tuvo conocimiento de los mismos, de los siguientes cargos del Grupo Municipal Partido Popular:

- D. José M.ª Bellido Roche, desempeñará el cargo de Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en régimen de dedicación exclusiva.-

- D. Salvador Fuentes Lopera, desempeñará el cargo de Viceportavoz del Grupo Municipal Partido Popular en régimen de dedicación exclusiva.-

- D.ª Carmen Sousa Cabrera, desempeñará el cargo de Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Partido Popular en régimen de dedicación exclusiva.-

- D.^a Laura Ruiz Moral, desempeñará el cargo de Secretaria General del Grupo Municipal Partido Popular en régimen de dedicación exclusiva.-

- D. José Luis Moreno Ruiz, desempeñará el cargo de Secretario General Adjunto del Grupo Municipal Partido Popular en régimen de dedicación parcial.-

- D.^a Amelia Caracuel del Olmo, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular en régimen de dedicación parcial.-

Segundo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre y efectuar las publicaciones correspondientes a los efectos previstos en la Ley 7/85 de 2 de abril y la normativa sobre transparencia.-“

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 27/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional sobre el Día Internacional contra el cáncer, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER.-

El Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo, respaldo y reconocimiento a la Asociación Española Contra el Cáncer, por la importante labor solidaria que realiza de apoyo a las personas afectadas y a sus familias, por cuantas iniciativas y acciones llevan a cabo para concienciar a la sociedad sobre la importancia de una buena prevención y detección precoz, así como su importante tarea reivindicativa para conseguir una mejora de la calidad de vida de los enfermos.-

El Cáncer, es la segunda causa de muerte en España, y la primera de pérdida de años en vida potenciales. De acuerdo con datos de la Red Española de Registros de Cáncer, el número de casos en 2014 superaba los 241.000, siendo los más frecuentes los tumores colorrectales, de próstata, de pulmón y mama. A pesar de estas cifras, hay motivos para la esperanza, como el motivo de la supervivencia, especialmente importante en el cáncer infantil. Pero para seguir avanzando, hay que ir apostando por la prevención, la detección precoz y la investigación.-

En el caso de nuestra ciudad, los casos de Cáncer, en una previsión futura, crecerán un 12% en los próximos cinco años. No obstante, la mejora de las técnicas de detección, han permitido el descubrimiento de la enfermedad antes de que pueda desarrollarse. Esto ha provocado que en el último lustro haya aumentado cinco puntos la supervivencia al cáncer en nuestra provincia o que

algunos de ellos se hayan convertido en patologías crónicas.-

Es por ello que el Ayuntamiento de Córdoba siendo consciente de ello, anima a las administraciones competentes a seguir trabajando y realizando los esfuerzos necesarios en relación a la prevención secundaria impulsando la puesta en marcha de cribados poblacionales y Consejos genéticos para conseguir la mejora del pronóstico de vida de las personas que padecen esta enfermedad. Por ello creemos necesario el apoyo a la investigación biomédica, para un abordaje cada vez más personalizado del cáncer, a través de la genómica y los medicamentos innovadores.-

El Ayuntamiento de Córdoba continuará y mantendrá la colaboración con dicha Asociación en el impulso y desarrollo de acciones encaminadas a garantizar y preservar el fin último de dicho colectivo.-

Es igualmente necesario que los ciudadanos y ciudadanas adopten hábitos de vida saludables y tomen conciencia de la importancia de la prevención, que puede salvar vidas.-

Desde el Ayuntamiento de Córdoba, creemos que merece un reconocimiento especial la entrega, solidaridad y el esfuerzo generoso de los voluntarios que atienden a los pacientes con Cáncer y a sus familias que en muchas ocasiones suponen el éxito de la lucha con la enfermedad. Son más de 24.000 voluntarios de la AECC, sin los que sería imposible el trabajo de la entidad y que sólo el pasado año acompañaron a 400.000 personas con Cáncer y sus familias.-

Finalmente, queremos en nombre de la sociedad cordobesa a la que representamos lanzar un mensaje de esperanza a los afectados y a sus familiares, a los que le trasladamos nuestro apoyo y solidaridad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

N.º 28/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA CIUDAD DE GRANADA COMO CANDIDATA A LA CAPITALIDAD CULTURAL EUROPEA 2031.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional de apoyo a la ciudad de Granada como candidata a la Capitalidad Cultural Europea 2031, del siguiente tenor literal:

“La ciudad de Granada tiene muchas e importantes razones para ser Capital Europea de la Cultura en el año 2031, por ello inicia un proceso cargado de ilusión y responsabilidad a la vez. Su riquísimo legado patrimonial, cultural y humano merecen conseguir esta oportunidad y así mostrarlo al resto de Europa y del mundo en general.-

Granada es una ciudad patrimonial y cuenta con una importante oferta cultural, su postulación como ciudad capital europea de la cultura viene a

contribuir a la generación de una ciudadanía europea, acompañada con una historia y un modelo de convivencia basado en la no violencia, la tolerancia y el respeto mutuo.-

Esta iniciativa, permitirá a la ciudad de Granada consolidarse en Europa y el mundo entero como un referente en la oferta cultural y de ocio, situando el turismo cultural como un importante eje de desarrollo económico que se podrá ver potenciado con el reconocimiento de Capitalidad Europea 2031.-

Por todo ello el Ayuntamiento de Córdoba declara:

El reconocimiento expreso a esta iniciativa y el apoyo firme y unánime de la Institución municipal cordobesa a la candidatura de Granada en el inicio del proceso de designación de la Capital Europea de la Cultura para 2031.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

Siendo las 12:28 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 12:44 horas, reincorporándose todos los Capitulares (28).-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 29/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MIXTO, POPULAR, GANEMOS CÓRDOBA, IU, LV-CA Y CIUDADANOS-CÓRDOBA).- 3.1. PARA MODIFICAR EL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020 AYUDANDO A LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN NUESTRA CIUDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a D. José Rojas del Valle, Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente, se da cuenta de la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Mixto, Popular, Ganemos Córdoba, IU, LV-CA y Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que retire del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020 la disposición transitoria octava (Otras Actuaciones acogidas a planes anteriores).-

2.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que retire del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020 la

disposición adicional decimotercera (Ayudas para la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares).-

3.- Instar a la Junta de Andalucía que se dote al Presupuesto de la Comunidad del año 2016 de una partida suficiente para abordar los proyectos pendientes con las Comunidades de propietarios de Córdoba.-

4.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las actuaciones solicitadas por la Federación de Asociaciones vecinales Al-Zahara:

a) Determinar oficialmente el censo de actuaciones en la ciudad de Córdoba que, con notificación de VIABILIDAD de las solicitudes presentadas en los años 2005 y 2010, estén pendientes de otorgamiento de subvención, previa calificación de Certificación de Actuación Protegible o Calificación de Rehabilitación de Edificios.-

b) Determinar la cuantía económica de las solicitudes de ayuda y compromisos asumidos en las convocatorias de 2005 y 2010.-

c) Planificar en un escenario máximo de 3 anualidades presupuestarias la ejecución de los 414 proyectos pendientes de subvención.-

d) Establecer la antigüedad de la solicitud como prioridad de actuación y financiación los proyectos que recojan la instalación, renovación y mejora de los ascensores y sus condiciones de seguridad, en las condiciones establecidas en las Órdenes de 9 de agosto de 2005 y de 26 de enero de 2010. Excepto en aquellos casos que las comunidades demuestren que existe una situación insostenible para algunas de las personas que viven en ellas, permitiendo a estas solicitudes cambiar la prioridad aunque no la tengan por antigüedad.-

e) Se mantendrán los porcentajes de ayuda establecidos por las Órdenes antes indicadas, suplementando con fondos propios de la Consejería de Fomento y Vivienda los porcentajes del coste subvencionable de cada actuación en caso de que se acoja, para su financiación, al Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, establecidas por el Real Decreto 233/2013.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 30/16.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU, LV-CA Y GANEMOS CÓRDOBA.- 3.2 EN APOYO A LAS

REIVINDICACIONES DE LA PLATAFORMA STOP DESAHUCIOS.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta solicita un minuto de silencio, porque en el día de ayer se conmemoraron tres años del fallecimiento de Fran Luna.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta concede la palabra a D.^a Rocío López Lozano, en representación de la Plataforma Stop Desahucios, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Seguidamente, se da cuenta de la Moción presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plataforma 15M Stop Desahucios de Córdoba tiene escrita en su memoria el precepto constitucional que dice: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.”-

Hoy por hoy es una obviedad, que dicho precepto es papel mojado, ya que la calle constata, que la vivienda es una mercancía al servicio de los especuladores que usan y abusan de su derecho de propiedad imponiendo condiciones leoninas, vendiéndola o alquilándola a precios desorbitados en connivencia con la banca. El lucro de unos pocos, se alimenta sobre el sudor y las espaldas de una gran parte de una ciudadanía empobrecida, consecuencia de las mal llamadas reformas impuestas por el capital a costa de un derecho social básico, cuyo amparo es una obligación de las administraciones públicas, de la que no se pueden sustraer, ya que la finalidad del poder político es perseguir el favor y bienestar de sus gobernados.-

En este país, estamos sufriendo una gran conspiración silenciosa: la mayor transferencia de renta de nuestra historia, en beneficio de una minoría, un "oligopolio de la vivienda", que controla la propiedad del suelo y la promoción y construcción de viviendas. Millones de proyectos de vidas están siendo sacrificados en el altar de la vivienda. Lo que se hipotecan no son casas, son nuestras vidas.-

Miles de personas, la mayoría de ellas jóvenes, no pueden desarrollar una vida normal, no pueden organizar su existencia ni un futuro medianamente digno, ni mucho menos participar como tal ciudadanía en la esfera pública; porque no tienen acceso a un derecho tan elemental como el de tener un trabajo con salario digno que le permita adquirir una vivienda en la que pueda

formar un hogar. Derecho al trabajo que abre la posibilidad de que se pueda cumplir el constitucional a la vivienda, incumplido reiteradamente en la última década.-

La elevación de los precios hasta el delirio; la escasez de viviendas de alquileres sociales; millones y millones de beneficios para los especuladores inmobiliarios, con la colaboración de los poderes públicos; cientos de miles de viviendas vacías; corrupción económica y política consecuencia de la mercantilización de la vivienda, unido a la creciente precariedad laboral, dibuja un panorama desolador ante el que la ciudadanía, no puede permanecer impasible.-

En resumen, la situación de nuestro mercado inmobiliario es impresentable, que se constata a la vista de cientos miles de personas sin vivienda, y a su vez los cientos de miles de viviendas sin personas, billones de ganancias para unos pocos en complicidad con la banca y demás poderes fácticos. Se enfoca el mercado inmobiliario, como uno de los sectores económicos más lucrativos del capitalismo español, cuya tasa de beneficio sobrepasa los límites de la decencia. La mayoría de los programas económicos de los partidos que nos gobiernan asumen como uno de los objetivos prioritarios evitar el hundimiento de los precios.-

La reivindicación del derecho a la vivienda ha supuesto necesariamente una sublevación ciudadana de gentes con o sin casa, en contra de las mafias urbanísticas y de sus cómplices infiltrados en los poderes públicos. La lucha encabezada por la Plataforma 15M Stop Desahucios de Córdoba, con el objetivo de dar cumplimiento a este derecho, el derecho a una vivienda digna para todas las personas de nuestra ciudad, supuso y aún lo supone, una colosal lucha de todas las plataformas (PAH) de España. En estos cuatro años, hemos logrado grandes avances contra los más poderosos, pero todavía no hemos conseguido nuestro objetivo fundamental: el derecho a habitar una vivienda digna a un coste asequible, lo que no pasa por la propiedad de esa vivienda, ni por su mercadeo, ni por gastar la vida para pagar la casa.-

Con nuestra lucha, hemos conseguido multitud de acuerdos que han beneficiado a miles de familias, daciones en pago, alquileres sociales, reestructuraciones, ocupaciones de cientos de viviendas vacías de las entidades financieras, estamos empezando a paralizar los cortes de los suministros energéticos, etc. Ha sido y es una lucha dura y dolorosa, ya que en el camino hemos dejado un compañero muerto y miles de personas con grandes traumas, enfermedades, separaciones, etc.-

En estos años, gracias al trabajo de colectivos como el nuestro y el apoyo de la ciudadanía, se presentaron cientos de mociones de apoyo en muchos municipios españoles, muchas de ellas solo sirvieron para lavar las

conciencias de los que las aprobaron, forzados por el apoyo mayoritario que nuestros colectivos tenían de la sociedad española. Es verdad que hemos dado pasos importantes, y los nuevos Ayuntamientos han mostrado desde el principio una mayor sensibilidad a nuestras demandas y especialmente al sufrimiento de las familias vulnerables de nuestra ciudad. Observamos que son algo lentos en la toma de decisiones, que las familias siguen con serios problemas que día a día se va agravando más su situación.-

Por todo ello estimamos que es necesaria y obligada la presente moción que presentamos a este consistorio, que se inspira en la política participativa, para que la debata y asuma el plenario como exteriorización de su política social, instando a los poderes públicos con competencias propias y delegadas que promuevan las actuaciones orientadas a impulsar, y por ende garantizar, el derecho fundamental a una vivienda digna. Entendemos que es condición necesaria la existencia de unas Administraciones Públicas al servicio de las personas, y no al servicio de la especulación inmobiliaria y los que la promueven.-

Pero queremos dejar claro que estamos hoy aquí exigiendo derechos, los derechos que se siguen vulnerando en nuestro país, el derecho a una vivienda digna, el derecho a un empleo digno, etc., pero somos también conscientes de los límites que tienen los Ayuntamientos, en este sentido podéis contar con nosotros y nosotras para exigir al gobierno central mayores competencias para los municipios, y para enfrentarnos al gobierno en la defensa de la ciudadanía cordobesa.-

No queremos limosnas, no queremos parches, no queremos que de los fondos públicos municipales salgan los pagos de las facturas a las empresas energéticas ni que con ellos se resuelvan los problemas a los bancos; deben ser las empresas las que con sus fondos sociales paguen las facturas de las familias que no tienen recursos y las entidades financieras deben poner a disposición del Ayuntamiento las viviendas vacías en condiciones dignas para su habitabilidad.-

ACUERDOS

PRIMERO- I.- Declarar a Córdoba CIUDAD POR LA VIVIENDA DIGNA Y CONTRA LOS DESAHUCIOS.-

II. En base a esta declaración, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al próximo gobierno del estado a que entre las primeras medidas que adopte una vez constituido proceda a:

a) Acordar una moratoria en los desahucios y cortes de energía a las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida, hasta tanto se elabore una ley que reconozca este derecho como fundamental y que se modifique la ley de enjuiciamiento civil en los términos solicitados por la ILP de 2013.-

b) Iniciar una investigación de los múltiples abusos e ilegalidades cometidas en los desahucios masivos y los procedimientos de ejecución hipotecaria, muchas veces realizados basándose en hipotecas titulizadas, vendidas a fondos de inversión, sobre las que no tenían derecho a desahuciar a nadie.-

SEGUNDO.- Consecuencia igualmente de la declaración anterior, y en el marco integral del PLAN DE RESCATE A LA CIUDADANÍA, se adoptarán las siguientes medidas:

I.- El Ayuntamiento de Córdoba no intervendrá en los procedimientos de lanzamiento de viviendas habituales de aquellas familias que se encuentren con incapacidad real para poder hacer frente a su pago. Asimismo, se compromete a apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias se organicen en defensa del derecho a la vivienda.-

II En los presupuestos se incrementarán las partidas destinadas a servicios sociales, así como el resto relacionadas con el PLAN DE RESCATE A LA CIUDADANÍA, que seguirá recibiendo aportaciones en procesos participativos de los colectivos implicados en la defensa de los derechos humanos, para avanzar hacia la sostenibilidad afrontando la emergencia social.-

III El Ayuntamiento mediará con las entidades financieras del municipio para:

1. Exigir la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.-

2. Que pongan a disposición de las familias necesitadas las viviendas vacías a través de alquileres sociales.-

IV. El Ayuntamiento realizará estudios sobre la pobreza energética en la ciudad que permita evaluar la dimensión del problema.-

V. El Ayuntamiento establecerá en los futuros pliegos de condiciones que rijan los contratos del Ayuntamiento con empresas energéticas, comercializadoras, distribuidoras cláusulas sociales y medioambientales.-

VI. El Ayuntamiento fomentará campañas que den a conocer las buenas y malas prácticas de empresas energéticas, así como fomentará la formación y el conocimiento de la ciudadanía en medidas de ahorro energético.-

VII. Que disponga y movilice todos sus recursos municipales para mediar con las empresas energéticas que dan servicio al Ayuntamiento a fin de que no corten los suministros básicos de luz y gas a las personas sin recursos que no puedan abonarlos.-

VIII. El pleno del Ayuntamiento refrenda el acuerdo del Consejo de Administración de EMACSA de garantizar a todas las familias un mínimo vital de agua.-

IX. Reforzar los cauces de información sobre las ayudas públicas a las

que pueden acceder las familias y personas, no sólo respecto a la vivienda sino a otras necesidades (educativas, servicios sociales,...) que las benefician y ayudan a salir de la exclusión social.-

X. Se aumentarán los medios y recursos de la Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda, que para el desarrollo de sus cometidos contará con la implicación y colaboración tanto del resto de servicios del Área al que está adscrita, Servicios Sociales, como de las de Vivienda (VIMCORSА), Seguridad, Hacienda, Gestión, Infraestructuras, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, y Gerencia de Urbanismo. Con los objetivos definidos y descritos en la moción de la Junta de Gobierno Local del 30/10/2015, como en el seguimiento y evaluación de su funcionamiento y de su impacto social, se contará con la aportación de la Plataforma Stop Desahucios Córdoba y otros colectivos sociales de la ciudad.-

XI. El Ayuntamiento declara entre sus prioridades políticas la de la búsqueda de alternativas habitacionales a las familias que se encuentran en situación de emergencia social, con especial atención a las situaciones generadas por los desahucios que no puedan evitarse.-

XII. – Que el Ayuntamiento, se comprometa a que cualquier persona que solicite la inscripción en el padrón o su modificación, y en especial aquellas en situación de emergencia habitacional y exclusión social, obtengan a la mayor brevedad y con los requisitos legales el certificado oficial de Empadronamiento.-

XIII. El Pleno del Ayuntamiento refrenda el acuerdo del Consejo de Administración de VIMCORSА por el que se aprueba el Programa de Medidas para Atender las Situaciones de Empobrecimiento de las Familias Inquilinas en Viviendas de VIMCORSА y las alternativas que en el mismo se establecen:

- a) El fraccionamiento del pago de la deuda.-
- b) El aplazamiento de la misma.-
- c) La suspensión temporal del pago de las siguientes mensualidades.-
- d) La reducción temporal de futuras cuotas.-
- e) La bonificación de una parte de la cuota de alquiler.-
- f) La permuta o el traslado a otra vivienda pública con menor cuota de alquiler.-
- g) La compensación de deudas o futuras cuotas mediante la realización de actividades que sean de interés comunitario o social.-

XIV. Se facilitará el aplazamiento y pago de los recibos municipales a aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social y amenaza de pérdida de su vivienda principal.-

XV. Las ayudas de VIMCORSА, tanto al alquiler como a la rehabilitación, se destinarán, preferentemente, a las familias con menores ingresos económicos. Asimismo, han de concederse en estrecha conexión con las

medidas e itinerarios diseñados desde el Área de Servicios Sociales, especialmente por la Oficina de Defensa del Derecho a la Vivienda.-

XVI. Los recursos municipales estarán a disposición para la realización de cursos de formación, destinados a cualquier persona pero especialmente a familias con problemas con entidades financieras y energéticas, en coordinación con la Plataforma 15M Stop Desahucios de Córdoba y la colaboración de la Escuela de Participación Ciudadana, para que ellas mismas puedan asumir su propia defensa y negociación con las entidades financieras.-

TERCERO.- El Ayuntamiento elaborará en el año 2016 un nuevo PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. Las características del mismo y las medidas previas o coetáneas serán las siguientes:

I.El Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación se realizará con una amplia participación, en el que se impliquen tanto organizaciones sociales, que defienden el derecho a la vivienda como vecinales, económicas, profesionales, etc....-

El Plan debe elaborarse desde la perspectiva de conocer y satisfacer la demanda de vivienda insatisfecha existente en la ciudadanía. Deben recoger igualmente las medidas concretas a realizar durante los próximos años, temporalizadas y presupuestadas, con su correspondiente memoria económica y estudios de viabilidad e impacto.-

II.Apuesta decidida por una política de vivienda social, implicando tanto a VIMCORSa como a la Gerencia de Urbanismo en la puesta en marcha de proyectos participados de viviendas sociales, aportando los terrenos, impulsando cooperativas de vivienda u otras formas que ya están funcionando en nuestro país.-

III.Se impulsará la construcción de viviendas sociales para el alquiler, alojamientos provisionales, especialmente para jóvenes y personas mayores, así como alojamientos de tránsito para familias en situación de emergencia habitacional, para esta finalidad, se reutilizará de forma prioritaria edificios municipales en desuso.-

IV. El Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación apostará por la rehabilitación, reforma y acondicionamiento (con criterios sostenibles y de eficiencia energética) de viviendas en mal estado o vacías en el casco histórico y otros barrios tradicionales antes que por la construcción de nueva vivienda.-

V.El Ayuntamiento desplegará todas las herramientas legales disponibles a fin de exigir a los propietarios el deber de conservar los inmuebles en condiciones de habitabilidad, especialmente a quienes disponen de recursos propios para ello y con especial énfasis a quien mantiene la vivienda vacía.-

VI.Se promoverá el uso de energías renovables en las edificaciones.-

CUARTO.- El Ayuntamiento establecerá un urbanismo al servicio de la

ciudadanía, no al del mercado. Impidiendo la “acción especulativa” (Recogida su definición claramente en el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020) Articular el territorio con criterios de sostenibilidad, al servicio de las personas y de sus necesidades y no de quien posee la propiedad del suelo, promotoras y constructoras. Para lograrlo es imprescindible la participación democrática real de la ciudadanía en el desarrollo urbanístico del territorio.-

QUINTO.- En materia fiscal, el Ayuntamiento acordará:

I. Paliar el impacto del pago del impuesto de plusvalía para las personas en riesgo de exclusión social que sufran la pérdida de su vivienda principal tanto por subasta, dación en pago de su vivienda y para las que se ven obligadas a vender su vivienda a un particular para pagar su deuda con el banco.-

II. El aumento de la recaudación municipal que pudiera producirse como consecuencia del gravamen del IBI de las viviendas vacías, previsto en la ordenanza fiscal, se destinará a programas de alquileres sociales.-

SEXTO.- El seguimiento de estas medidas y de la problemática relacionada con la vivienda en la ciudad se hará a través de los siguientes cauces:

I. Creación de una Comisión de Trabajo y Seguimiento de las Políticas de Vivienda y Social formada por el Ayuntamiento de Córdoba y las organizaciones sociales que luchan por el derecho a una vivienda digna, instando a que se una la Junta de Andalucía, como ya se ha hecho en otras ocasiones, y la Diputación, para colaborar con acciones en los pueblos de la provincia. Esta Comisión, a través de reuniones ordinarias bimensuales y urgentes siempre que sea necesario, evaluará la idoneidad y el impacto real de las políticas sociales y de vivienda de ambas administraciones, en relación con las necesidades ciudadanas identificadas en materia de vivienda y problemáticas derivadas.-

II. El Ayuntamiento llevará a cabo medidas de control en relación al desarrollo y cumplimiento de las políticas presentadas en esta moción como instrumento de fiscalización y seguimiento. Así mismo, presentará un informe Oficial sobre cumplimiento y desarrollo de las propuestas aprobadas en la presente moción. Este informe, junto con el soporte estadístico necesario para la realización de este análisis, será publicado en la página web, u otros medios de difusión pública del área competente en el desarrollo de estas medidas.-

III. El presente acuerdo se remitirá a las distintas administraciones afectadas, provinciales, autonómicas y estatales, y especialmente a las empresas municipales y órganos de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba.”-

Asimismo se conoce la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo

Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Declarar a Córdoba Ciudad por la Vivienda Digna y contra los Desahucios, para lo que se insta al próximo gobierno del Estado a continuar con el desarrollo de medidas legislativas en defensa de este derecho constitucional.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba, en todas sus áreas y servicios, y sus empresas municipales, adoptará los acuerdos necesarios, dentro de su competencia, y con los informes técnicos y económicos que procedan, para la obtención de servicios de suministro básico y de acceso a una vivienda, así como las ayudas y otras necesidades educativas, sociales, etc., con la colaboración y aportación de la Plataforma Stop Desahucios, el Consejo del Movimiento Ciudadano y otros colectivos sociales de la ciudad.-

3.- Dotar a la Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda de los medios y recursos necesarios para desarrollar sus cometidos.-

4.- Incorporar a las Ordenanzas Fiscales y al Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y de las Empresas Municipales, las partidas presupuestarias para conseguir los objetivos anteriores.-

5.- La empresa municipal Vimcorsa en el primer trimestre de este año elaborará el Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación, que tras su aprobación por el Consejo de Administración, se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento, con la más amplia participación de todas las organizaciones sociales, económicas, profesionales, etc.-

6.- Instar a la Junta de Andalucía, con competencia exclusiva y Estatutaria en materia de vivienda, a la colaboración de sus oficinas del Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda con este Ayuntamiento.-

7.- Instar a la Junta de Andalucía a tener en cuenta a este Ayuntamiento en los convenios que firma con la SAREB para las viviendas vacías.-

8.- Garantizar los suministros básicos como agua, luz y saneamiento, a las viviendas de la periferia de Córdoba, las llamadas parcelaciones, instando a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley de Ordenación Urbanística con carácter de urgencia y por el procedimiento de lectura única, de todas las medidas para ello.-

9.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a modificar la cuantía de las sanciones a los vecinos que han construido su vivienda habitual de manera irregular, eliminando con ello las multas inquisitoriales que en la actualidad tiene la Ley Andaluza.-

10.- Los acuerdos se remitirán a las distintas administraciones afectadas, provinciales, autonómicas y estatales, y especialmente a las empresas municipales y órganos de gestión del ayuntamiento de Córdoba.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En primer lugar, se procede a votar la Enmienda a la Totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación, se somete a votación la Moción presentada por los Grupos Municipales IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (6), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y Mixto (1) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones anteriormente expresadas, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO:

I.- Declarar a Córdoba CIUDAD POR LA VIVIENDA DIGNA Y CONTRA LOS DESAHUCIOS.-

II.- En base a esta declaración, el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al próximo gobierno del estado a que entre las primeras medidas que adopte una vez constituido proceda a:

a) Acordar una moratoria en los desahucios y cortes de energía a las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida, hasta tanto se elabore una ley que reconozca este derecho como fundamental y que se modifique la ley de enjuiciamiento civil en los términos solicitados por la ILP de 2013.-

b) Iniciar una investigación de los múltiples abusos e ilegalidades cometidas en los desahucios masivos y los procedimientos de ejecución hipotecaria, muchas veces realizados basándose en hipotecas titulizadas, vendidas a fondos de inversión, sobre las que no tenían derecho a desahuciar a nadie.-

SEGUNDO: Consecuencia igualmente de la declaración anterior, y en el marco integral del PLAN DE RESCATE A LA CIUDADANÍA, se adoptarán las siguientes medidas:

I. El Ayuntamiento de Córdoba no intervendrá en los procedimientos de lanzamiento de viviendas habituales de aquellas familias que se encuentren con incapacidad real para poder hacer frente a su pago. Asimismo, se compromete a apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias se organicen en defensa del derecho a la vivienda.-

II. En los presupuestos se incrementarán las partidas destinadas a servicios sociales, así como el resto relacionadas con el PLAN DE RESCATE A LA CIUDADANÍA, que seguirá recibiendo aportaciones en procesos participativos de los colectivos implicados en la defensa de los derechos humanos, para avanzar hacia la sostenibilidad afrontando la emergencia

social.-

III. El Ayuntamiento mediará con las entidades financieras del municipio para:

1. Exigir la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.-

2. Que pongan a disposición de las familias necesitadas las viviendas vacías a través de alquileres sociales.-

IV. El Ayuntamiento realizará estudios sobre la pobreza energética en la ciudad que permita evaluar la dimensión del problema.-

V. El Ayuntamiento establecerá en los futuros pliegos de condiciones que rijan los contratos del Ayuntamiento con empresas energéticas, comercializadoras, distribuidoras cláusulas sociales y medioambientales.-

VI. El Ayuntamiento fomentará campañas que den a conocer las buenas y malas prácticas de empresas energéticas, así como fomentará la formación y el conocimiento de la ciudadanía en medidas de ahorro energético.-

VII. Que disponga y movilice todos sus recursos municipales para mediar con las empresas energéticas que dan servicio al Ayuntamiento a fin de que no corten los suministros básicos de luz y gas a las personas sin recursos que no puedan abonarlos.-

VIII. El pleno del Ayuntamiento refrenda el acuerdo del Consejo de Administración de EMACSA de garantizar a todas las familias un mínimo vital de agua.-

IX. Reforzar los cauces de información sobre las ayudas públicas a las que pueden acceder las familias y personas, no sólo respecto a la vivienda sino a otras necesidades (educativas, servicios sociales,...) que las benefician y ayudan a salir de la exclusión social.-

X. Se aumentarán los medios y recursos de la Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda, que para el desarrollo de sus cometidos contará con la implicación y colaboración tanto del resto de servicios del Área al que está adscrita, Servicios Sociales, como de las de Vivienda (VIMCORS), Seguridad, Hacienda, Gestión, Infraestructuras, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, y Gerencia de Urbanismo. Con los objetivos definidos y descritos en la moción de la Junta de Gobierno Local del 30/10/2015, como en el seguimiento y evaluación de su funcionamiento y de su impacto social, se contará con la aportación de la Plataforma Stop Desahucios Córdoba y otros colectivos sociales de la ciudad.-

XI. El Ayuntamiento declara entre sus prioridades políticas la de la búsqueda de alternativas habitacionales a las familias que se encuentran en situación de emergencia social, con especial atención a las situaciones generadas por los desahucios que no puedan evitarse.-

XII. Que el Ayuntamiento, se comprometa a que cualquier persona que solicite la inscripción en el padrón o su modificación, y en especial aquellas en situación de emergencia habitacional y exclusión social, obtengan a la mayor brevedad y con los requisitos legales el certificado oficial de Empadronamiento.-

XIII. El Pleno del Ayuntamiento refrenda el acuerdo del Consejo de Administración de VIMCORSA por el que se aprueba el Programa de Medidas para Atender las Situaciones de Empobrecimiento de las Familias Inquilinas en Viviendas de VIMCORSA y las alternativas que en el mismo se establecen:

- a) El fraccionamiento del pago de la deuda.-
- b) El aplazamiento de la misma.-
- c) La suspensión temporal del pago de las siguientes mensualidades.-
- d) La reducción temporal de futuras cuotas.-
- e) La bonificación de una parte de la cuota de alquiler.-
- f) La permuta o el traslado a otra vivienda pública con menor cuota de alquiler.-
- g) La compensación de deudas o futuras cuotas mediante la realización de actividades que sean de interés comunitario o social.-

XIV. Se facilitará el aplazamiento y pago de los recibos municipales a aquellas personas que se encuentran en riesgo de exclusión social y amenaza de pérdida de su vivienda principal.-

XV. Las ayudas de VIMCORSA, tanto al alquiler como a la rehabilitación, se destinarán, preferentemente, a las familias con menores ingresos económicos. Asimismo, han de concederse en estrecha conexión con las medidas e itinerarios diseñados desde el Área de Servicios Sociales, especialmente por la Oficina de Defensa del Derecho a la Vivienda.-

XVI. Los recursos municipales estarán a disposición para la realización de cursos de formación, destinados a cualquier persona pero especialmente a familias con problemas con entidades financieras y energéticas, en coordinación con la Plataforma 15M Stop Desahucios de Córdoba y la colaboración de la Escuela de Participación Ciudadana, para que ellas mismas puedan asumir su propia defensa y negociación con las entidades financieras.-

TERCERO: El Ayuntamiento elaborará en el año 2016 un nuevo PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN. Las características del mismo y las medidas previas o coetáneas serán las siguientes:

I. El Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación se realizará con una amplia participación, en el que se impliquen tanto organizaciones sociales, que defienden el derecho a la vivienda como vecinales, económicas, profesionales, etc....-

El Plan debe elaborarse desde la perspectiva de conocer y satisfacer la demanda de vivienda insatisfecha existente en la ciudadanía. Deben recoger

igualmente las medidas concretas a realizar durante los próximos años, temporalizadas y presupuestadas, con su correspondiente memoria económica y estudios de viabilidad e impacto.-

II. Apuesta decidida por una política de vivienda social, implicando tanto a VIMCORSA como a la Gerencia de Urbanismo en la puesta en marcha de proyectos participados de viviendas sociales, aportando los terrenos, impulsando cooperativas de vivienda u otras formas que ya están funcionando en nuestro país.-

III. Se impulsará la construcción de viviendas sociales para el alquiler, alojamientos provisionales, especialmente para jóvenes y personas mayores, así como alojamientos de tránsito para familias en situación de emergencia habitacional, para esta finalidad, se reutilizará de forma prioritaria edificios municipales en desuso.-

IV. El Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación apostará por la rehabilitación, reforma y acondicionamiento (con criterios sostenibles y de eficiencia energética) de viviendas en mal estado o vacías en el casco histórico y otros barrios tradicionales antes que por la construcción de nueva vivienda.-

V. El Ayuntamiento desplegará todas las herramientas legales disponibles a fin de exigir a los propietarios el deber de conservar los inmuebles en condiciones de habitabilidad, especialmente a quienes disponen de recursos propios para ello y con especial énfasis a quien mantiene la vivienda vacía.-

VI. Se promoverá el uso de energías renovables en las edificaciones.-

CUARTO: El Ayuntamiento establecerá un urbanismo al servicio de la ciudadanía, no al del mercado. Impidiendo la “acción especulativa” (Recogida su definición claramente en el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020) Articular el territorio con criterios de sostenibilidad, al servicio de las personas y de sus necesidades y no de quien posee la propiedad del suelo, promotoras y constructoras. Para lograrlo es imprescindible la participación democrática real de la ciudadanía en el desarrollo urbanístico del territorio.-

QUINTO: En materia fiscal, el Ayuntamiento acordará:

I. Paliar el impacto del pago del impuesto de plusvalía para las personas en riesgo de exclusión social que sufran la pérdida de su vivienda principal tanto por subasta, dación en pago de su vivienda y para las que se ven obligadas a vender su vivienda a un particular para pagar su deuda con el banco.-

II. El aumento de la recaudación municipal que pudiera producirse como consecuencia del gravamen del IBI de las viviendas vacías, previsto en la ordenanza fiscal, se destinará a programas de alquileres sociales.-

SEXTO: El seguimiento de estas medidas y de la problemática

relacionada con la vivienda en la ciudad se hará a través de los siguientes cauces:

I. Creación de una Comisión de Trabajo y Seguimiento de las Políticas de Vivienda y Social formada por el Ayuntamiento de Córdoba y las organizaciones sociales que luchan por el derecho a una vivienda digna, instando a que se una la Junta de Andalucía, como ya se ha hecho en otras ocasiones, y la Diputación, para colaborar con acciones en los pueblos de la provincia. Esta Comisión, a través de reuniones ordinarias bimensuales y urgentes siempre que sea necesario, evaluará la idoneidad y el impacto real de las políticas sociales y de vivienda de ambas administraciones, en relación con las necesidades ciudadanas identificadas en materia de vivienda y problemáticas derivadas.-

II. El Ayuntamiento llevará a cabo medidas de control en relación al desarrollo y cumplimiento de las políticas presentadas en esta moción como instrumento de fiscalización y seguimiento. Así mismo, presentará un informe Oficial sobre cumplimiento y desarrollo de las propuestas aprobadas en la presente moción. Este informe, junto con el soporte estadístico necesario para la realización de este análisis, será publicado en la página web, u otros medios de difusión pública del área competente en el desarrollo de estas medidas.-

III. El presente acuerdo se remitirá a las distintas administraciones afectadas, provinciales, autonómicas y estatales, y especialmente a las empresas municipales y órganos de Gestión del Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 31/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.3. SOBRE EQUIPAMIENTOS CIUDADANOS DEL DISTRITO CENTRO.-

La Excm. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael Soto Gavilán, Presidente del Consejo de Distrito Centro, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre equipamientos ciudadanos del Distrito Centro, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento decidirá junto al Consejo de Distrito Centro y los distintos colectivos sociales, el uso que se le dará al Colegio Luciana centeno, una vez la Junta de Andalucía desafecte su uso.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba incluirá la Escuela Félix Ortega en el catálogo de bienes municipales en desuso para cesión a la ciudadanía e iniciará un

proceso participativo del Consejo de Distrito Centro y los distintos colectivos sociales.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Distrito centro y a todos los colectivos y asociaciones de la zona que afectan el uso de estos dos centros.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Doblás Miranda y el Sr. Aumente Rodríguez.-

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 32/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.4. SOBRE EL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MANOLETE.-

Leído el Punto del Orden del Día, la Excmá. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael Jordano Salinas, en representación de la Casa del Toreo de Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

Se reincorporan al Salón del Pleno la Sra. Doblás Miranda y el Sr. Aumente Rodríguez.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción Conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el Centenario del nacimiento de Manolete, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento a constituir una comisión organizadora en la que estén representadas las distintas instituciones y colectivos ciudadanos, a fin de promover distintas actividades en relación con el centenario del nacimiento de Manuel Rodríguez Sánchez, Manolete.-

2.- Impulsar desde el Ayuntamiento de Córdoba, en colaboración con otras instituciones, la celebración de una exposición conmemorativa referida a la figura y legado de tan insigne figura del toreo, así como cuantas iniciativas se consideren de interés para el debido realce de dicha efeméride.-

3.-Trasladar el presente acuerdo al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial, a las instituciones académicas, así como a todos los colectivos ciudadanos que quieran participar.-”

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos

Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 33/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-) 3.7. SOBRE LOS USOS NO AGRARIOS DE HERBICIDAS QUÍMICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

La Excm. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Diego Peinazo Amo, en representación de Ecologistas en Acción Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio Acta de la sesión.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre los usos no agrarios de herbicidas químicos en el término municipal de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Que este Ayuntamiento defienda y proteja la salud de los vecinos de este municipio y de su patrimonio natural realizando un plan calendarizado de reducción y de eliminación de los herbicidas químicos para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio municipal.-
- 2.- Que dicho Plan contemple actuaciones experimentales llevadas a cabo a lo largo de este año 2016 con productos no químicos en espacios de titularidad municipal, así como la cuantificación del incremento necesario de la plantilla del servicio público. Así mismo, contemplará una campaña de información para concienciar a la ciudadanía de que los métodos no químicos suponen cierta presencia en los espacios públicos de vegetación espontánea.-
- 3.- Que, tal y como también recomienda el RD 1.311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de los herbicidas químicos también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción de su uso agrario y una aplicación en condiciones de seguridad.-
- 4.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, a la FAMP, la FEMP, a la Federación de asociaciones vecinales Al-Zahara y a Ecologistas en acción.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 34/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5.

SOBRE APOYO AL PACTO ANTITERRORISTA.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción de Grupo Municipal Socialista, sobre apoyo al pacto antiterrorista, así como el Informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno, de fecha 29/01/16, a petición de los concejales del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 97.4 apartado a) del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

La Moción del Grupo Municipal Socialista es del siguiente tenor literal:

“El recrudecimiento de la actividad terrorista yihadista y la intensificación del llamamiento a cometer atentados en todas las regiones del mundo, llevo a que el de 2 de febrero de 2015, se firmará por parte del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español un Pacto Antiterrorista, que posteriormente se refrendaría en la modificación del Capítulo VII del Título XXXII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal que trata sobre “las organizaciones y grupos terroristas y de los delitos de terrorismo.-

Desgraciadamente este país tiene experiencia en la lucha antiterrorista y en la elaboración de este tipo de pacto, donde siempre se han antepuesto los intereses de la ciudadanía y la necesaria unidad contra el terrorismo, ante cualquier consideración partidista. Este es el cuarto acuerdo de la Democracia que se firma en materia antiterrorista tras el Pacto de Madrid, el Ajouria Enea y el Pacto contra el Terrorismo y por las Libertades.-

El objetivo prioritario se centra principalmente en la lucha contra el terrorismo yihadista, siendo los acuerdos alcanzados los siguientes:

1. “Promover la modificación del Código Penal en materia de delitos de terrorismo, a través de una Proposición de Ley Orgánica que ambas fuerzas suscribimos, y a cuya firma o apoyo convocamos al resto de fuerzas parlamentarias”.-
2. “A los delitos de terrorismo con resultado de muerte les será siempre aplicable la máxima pena privativa de libertad recogida en el Código Penal”.-
3. “Impulsar las reformas legislativas necesarias para actualizar y reforzar el marco jurídico que permita a Jueces, Fiscales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ser más eficaces contra el terrorismo”.-
4. “Mantener vigente el recuerdo a las víctimas del terrorismo, honrar con la dignidad debida su memoria y promover el testimonio de gratitud del que seremos siempre deudores. Asegurar el reconocimiento que merecen las víctimas y su entorno, así como el apoyo a sus asociaciones y organizaciones representativas”.-
5. “Garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para luchar más eficazmente contra el terrorismo en la Justicia, las Fuerzas de Seguridad del Estado y los Servicios de Inteligencia”.-

6. “Poner en marcha políticas activas eficaces en la erradicación de cualquier forma de radicalización violenta, incluidas las expresiones de racismo, xenofobia o discriminación”.-

7. “Promover en el seno de la UE y en las instituciones internacionales la adopción de políticas de prevención, persecución, cooperación y sanción penal contra el terrorismo”.-

8. “Promover en las Cortes Generales iniciativas inspiradas en el presente Acuerdo”.-

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el terrorismo es un asunto de Estado merecedor de la máxima unidad de los demócratas frente a esta lacra y en defensa de las libertades.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba muestra su apoyo al Pacto Antiterrorista que fue firmado el 2 de febrero de 2015 y recogido en la Ley Orgánica 2/2015 que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de delitos de terrorismo.-

2. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (6), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), ACUERDA aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 35/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.6 SOBRE EL PARQUE LOGÍSTICO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista y a la Enmienda de modificación del Grupo Municipal Popular, sobre el Parque Logístico de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Central a dar cumplimiento al convenio entre el Gobierno y la Junta de Andalucía en lo que respecta a la construcción de la conexión entre la carretera del Aeropuerto y la carretera de Palma del Río, ya que el impulso de la zona logística requiere de un acceso rápido a las autovías y carreteras que pasan por Córdoba.-

2.- Instar a ADIF y a la Junta de Andalucía a constituir una comisión

Interadministrativa junto a la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Córdoba y en el que también se incluya a los Colectivos Vecinales, a la Cámara de Comercio y a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), y la representación de operadores ferroviarios como tipo RENFE MERCANCÍAS y Red Logística de Andalucía, para dar a conocer el proyecto elaborado en su día por la Agencia de Puertos de Andalucía, comprobar la vigencia de sus contenidos, realizar las correcciones necesarias y asegurar su puesta en ejecución tras tres meses de la constitución de esta Comisión.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía a reanudar la ejecución de los compromisos de inversión anunciados y presupuestados en el Parque Logístico de Córdoba que fueron suspendidos o “reprogramados” a lo largo de 2011 y aún no han sido retomados. Asimismo instamos a la Junta de Andalucía a la ejecución del Proyecto de Variante de Villarrubia, actuación también comprometida, presupuestada y “reprogramada” cuya entrada en funcionamiento resulta vital para que la actividad del Parque Logístico de Córdoba no condicione la movilidad del tráfico de la zona y la seguridad de los vecinos, tal y como reconocía en el propio estudio de impacto ambiental y en el Plan Funcional de dicho Proyecto elaborado por los técnicos de la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 36/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.8. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN FONDOS EUROPEOS DEL PROYECTO "INICIATIVA DE ACCIONES URBANAS INNOVADORAS (UIA)".-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la participación del Ayuntamiento de Córdoba en Fondos Europeos del proyecto “Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras (UIA)”, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.º- Instar al Equipo de Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Córdoba participe en la primera convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras (UIA) de la Unión Europea.-

2.º- Instar a los órganos competentes del Ayuntamiento a informar de este programa a organizaciones y asociaciones de nuestra ciudad (Consejo Social, Movimiento Ciudadano, distritos...) que pudieran estar interesadas en proponer iniciativas de interés y en beneficio de los colectivos afectados.-

3.º- Instar al Equipo de Gobierno a que colabore en facilitar la financiación

complementaria (de al menos el 20%) en caso de que el proyecto presentado por Córdoba sea aprobado por la UE, bien a través de sus recursos propios o intermediando para conseguirla a través de otras instituciones públicas y/o privadas, tal y como estipula esta convocatoria.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 37/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado Ráez, ruega a la Delegada de Promoción de la Ciudad y al Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública, para que se firme un Convenio, como se hace con otros colectivos o Instituciones, con todos los Colegios que realizan procesiones o pasacalles infantiles en las calles aledañas al centro, para que no tengan que pagar una tasa tan elevada, ya que el fin de la actividad es que los niños y niñas puedan disfrutar de una actividad lúdica.-
2. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado Ráez, ruega a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, la Sra. Pernichi López, que se limpien los estanques y zonas verdes de los jardines de la calle Escritora Elena Fortún, ya que los vecinos de la zona llevan mucho tiempo reclamando el mantenimiento y la limpieza de dicha zona.-
3. El Sr. Dorado Ráez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega al Presidente de SADECO, al Sr. García Jiménez, que de las instrucciones oportunas para la limpieza de unos terrenos en la Avda. de la Torrecilla s/n, paralelos al río a la altura del Centro industrial la torre, en las inmediaciones de Europapel, puesto que no da una buena imagen de Córdoba.-
4. El Sr. Dorado Ráez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al Sr. García Jiménez, que les incluyan en las convocatorias de las Mesas de Veladores del Ayuntamiento de Córdoba, ya que en la última celebrada hace una semana no lo hicieron.-

5. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado Ráez, ruega a la Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, la Sra. Pernichi López, para que de una solución lo antes posible al estado del acerado del actual Pasaje Estepona, con problemas añadidos de mohos y humedades, que provocan muchos problemas a las personas mayores que conllevan problemas de movilidad.-
6. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. de los Ríos Sánchez, se refiere al transporte de los alumnos y alumnas de la Barriada de Santa Cruz, que vienen a estudiar al IES Maimónides que es el único Instituto que les asignan, aunque dicho Instituto no tiene todos los Ciclos o Bachilleratos que quieran elegir los estudiantes y que la Junta de Andalucía tiene la concesión del servicio. Por ello ruega que medie la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Córdoba o a quien le corresponda para que dichos estudiantes tengan el servicio gratuito de transporte, independientemente del Instituto donde estudien.-
7. D. Alberto de los Ríos Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, tras la investidura de la Excm. Sra. Alcaldesa, que mencionó en su discurso a D. Manuel Sánchez Badajoz, alcalde del PSOE, y fusilado en el año 36, las Asociaciones memorialistas le enviaron una carta y manifiesto para que le retiraran la Cruz de la Victoria junto a la Plaza de la Constitución y edificio de instituciones democráticas. Por ello ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa que ponga en marcha los mecanismos para el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en la ciudad y de la futura Ley de Memoria democrática de Andalucía.-
8. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez Madrid, se refiere a una Moción que se aprobó por unanimidad en una sesión plenaria para solicitar a los juzgados de Córdoba un listado de las propiedades que con distintos nombres podría haber matriculado la Iglesia Católica. Esta petición la han llevado reiteradas veces a la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin resultado. Por ello desea que conste en Acta y ruega una contestación sobre cómo van esas gestiones y que le escriban al Obispo de Córdoba solicitándole la información.-
9. La Sra. Sousa, concejala del Grupo Municipal Popular, comenta que a la vista de las declaraciones de prensa del Sr. Aumente, Delegado de Vía Pública, del cobro de tasas por ocupación de la vía pública a muchos colegios, asociaciones culturales y deportivas, sin ánimo de lucro, que realizan procesiones escolares. Por ello ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa que autorice la exención del pago de las tasas y haga recapacitar al Delegado de Vía Pública, ya que ningún equipo de gobierno ha cobrado dichas tasas, puesto que estas procesiones son actividades extraescolares que organizan las

Ampas de los colegios o Asociaciones sin ánimo de lucro, culturales o deportivas y la mayoría son con niños. Por último, le ruega que no deje a estos niños sin la ilusión de su "Semana Santa chica".-

10. El Sr. Martín Luna, concejal del Grupo Municipal Popular, recuerda que se aprobó por unanimidad en el Pleno de octubre una Moción para solicitar inversiones a la Junta de Andalucía, para el carril bici. Por ello ruega que la Excm. Sra. Alcaldesa informe en el próximo Pleno de la inversión comprometida para el carril bici.-
11. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la responsable de Infraestructuras, la Sra. Pernichi López, que de solución a los problemas que existen por no hacer la recogida de naranjas, puesto que algunas calles están en un estado lamentable, dando mala imagen de la ciudad, produciéndose dejadez de los servicios básicos de mantenimiento y demostrando el equipo de gobierno una falta de previsión para agilizar los contratos de empleo temporal que desarrollaría este tipo de tareas.-
12. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, se refiere a una pregunta que hicieron hace tres meses en una sesión plenaria y que no ha sido contestada, por ello ruega que le remitan el informe que solicitó sobre todas las actuaciones realizadas en materia de mantenimiento de los colegios.-

PREGUNTAS:

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta comenta que de todas las preguntas del anterior Pleno, no han presentado sus respuestas por escrito en la Secretaría del Pleno, ni el Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, D. Rafael del Castillo, ni el Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo, D. Pedro García.-

D. Rafael del Castillo explica que le ha enviado directamente la respuesta a la concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba de la pregunta número 3 efectuada en la sesión plenaria de enero.-

D. Pedro García, responde a las preguntas 7, 8 y 9 de la anterior sesión plenaria, que le hizo la Sra. Martínez-Sagrera de la forma que sigue:

Sobre el modelo de gestión en el Alcázar de los Reyes Cristianos, explica que es un modelo de gestión público, donde un funcionario cobrará las entradas en la taquilla, controlando estos ingresos la Intervención Municipal, siendo una gestión transparente. Con respecto a la gestión técnica la llevará una empresa privada que se encargará de realizar un nuevo espectáculo.-

Sobre los grandes esfuerzos que hace la Junta de Andalucía para acelerar la reanudación de las obras en el Palacio de la calle Torrijos, le responde que la responsable es la Junta de Andalucía y él no puede hablar por otras administraciones y le recomienda a la Sra. Martínez-Sagrera que le pregunte a sus compañeros parlamentarios del Partido Popular.-

Sobre cuáles son las razones por las que permanecen cerrados el Templo Romano y el Museo de los Patios de la calle Trueque, responde que el Templo Romano no es visitable y nunca ha estado abierto, refiere que existe una explanada con una gran estatua, de dudoso rigor histórico, justo en la salida de emergencia del Ayuntamiento y que todavía está sin pagar pues se acogió al Plan Turístico de Grandes Ciudades, que era un plan finalista y que dicha estatua costará 130.000 euros. Asegura que se ha permitido entrar a los colectivos relacionados con el mundo del turismo y la cultura y también está a disposición de cualquier colectivo que lo solicite. Comenta que el Plan Turístico de Grandes Ciudades acomete una gran obra en el Templo Romano, que lo hará visitable. A partir de ese momento se planificará el modelo de visitas al mismo.-

Y sobre los patios de la calle Trueque informa que han pedido una prórroga a la Junta de Andalucía puesto que la mayoría de los proyectos no están ni empezados y otros no están terminados ni justificados ante la Junta de Andalucía.-

A continuación la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a las preguntas presentadas por escrito en la Secretaría General del Pleno:

1. Pregunta realizada por la concejala del Grupo Municipal Popular, D.^a Carmen Sousa y dirigida a D. Emilio Aumente, Delegado de Gestión, que dice literalmente:

“Estando en trámite el contrato para el suministro de chalecos antibalas de uso mixto para la Policía Local con un importe de licitación de 99.000 €.-

Se dirige al Delegado de Gestión la siguiente PREGUNTA:

- ¿Para cuándo se tiene prevista la firma de dicho contrato, de manera que puedan empezar a hacer uso de los mismos los agentes de la Policía Local?”-

El Sr. Aumente responde que el problema viene desde abril de 2015, porque no estaba adecuado a las partidas correctas y se anuló el expediente. En septiembre lo reinició este equipo de gobierno, pero la retención de crédito correspondía al 2015 y como en 2016 tienen el Presupuesto prorrogado, el gasto corriente no pasa directo al Presupuesto, por lo que están buscando un remanente o fondo para poder utilizarlo, después lo llevarán a la Junta de Gobierno Local para firmar el contrato. Por lo que en breve plazo de tiempo estará firmado.-

2. Pregunta realizada por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Fuentes y dirigida a D. Pedro García, Delegado de Turismo, que dice literalmente:

“Ante la disparidad de cifras que se escuchan y leen en los distintos medios de comunicación.-

Se dirige al Delegado de Turismo la siguiente PREGUNTA:

- ¿Cuál es el número real de visitantes del espectáculo nocturno del Alcázar, y por tanto cuál la recaudación de la misma desde agosto de 2015 a enero de 2016, inclusive? Así mismo, ¿cuál ha sido el coste extra que ha supuesto para el Ayuntamiento en horas extraordinarias el funcionamiento del mismo?”-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta dice que se le contestará por escrito antes de la siguiente sesión ordinaria, ya que son cifras concretas que tendrá que aportar el Sr. García Jiménez.-

3. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Vilches Quesada en relación con la declaración anterior de D. Pedro García, sobre el coste de la estatua de 130.000 euros, pregunta si le puede facilitar un ejemplar de las cuentas.-
4. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado Ráez, comenta que en la vía de servicios paralela a la Avenida de Carlos III, concretamente en la dirección Carrefour Zahira existe un carril bici de doble sentido, en el cruce de este carril bici con la calle Cinco Caballeros se da una situación constante de peligro que detalla. Y le gustaría que el equipo de gobierno tomara medidas para regular el tráfico en este punto. Por ello pregunta si podría la concejala de Infraestructuras y el concejal de Vía Pública concertar una cita con él para explicarle la problemática in situ o sobre un plano.-
5. D. Luis Martín, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que el 26/06/15 ha entrado en vigor la Ley de reforma del Catastro Inmobiliario, que entre otras modificaciones se encuentra el tratamiento de los suelos urbanizables que no cuentan con ordenación detallada. Estos suelos están tributando en el IBI como urbanos y deberán ser clasificados como rústicos y serán valorados nuevamente. Tiene constancia que el Catastro se ha ofrecido a colaborar con este Ayuntamiento. Por ello pregunta a la Sra. Doblas, delegada de Hacienda, qué actuaciones ha realizado y si no ha realizado ninguna qué respuestas puede dar a los vecinos de Córdoba afectados.-
6. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, y en relación con la pregunta número 1, pregunta a D. Emilio Aumente, qué entiende por brevedad y cuándo podrán disponer los Policías de Córdoba del chaleco antibalas.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la

incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, artículos 6 y 29.1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio sobre Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-